

PANAMA OFRECE GRANDES BENEFICIOS PARA EMPRESAS MULTINACIONALES QUE PRESTEN SERVICIOS DE MANUFACTURA

BOLETÍN MENSUAL LA FIRMA LEGAL DE CENTROAMÉRICA

Con el fin de atraer y promover inversiones en procesos productivos, generar empleos y fomentar la transferencia de tecnología, la República de Panamá cuenta con una norma (Ley 159 de 31 de agosto de 2020) que creó un régimen especial que otorga grandes beneficios a empresas multinacionales dedicadas a la prestación de servicios relacionados con la manufactura (conocidas como EMMA) que se establezcan y operen en el país.

A continuación, presentamos un breve cuestionario que recoge los aspectos y beneficios más importantes del régimen aplicable a las EMMA:

· ¿Qué se entiende por Empresa Multinacional para la Prestación de Servicios de Manufactura (EMMA)?

Empresa, extranjera o nacional, que desde Panamá realiza operaciones dirigidas a ofrecer servicios de manufactura (embalaje, manufactura, remanufactura) a su casa matriz, a sus subsidiarias, a sus filiales o a compañías asociadas al mismo grupo empresarial.

· ¿Qué servicios puede prestar una EMMA?

- Servicios relacionados con las manufacturas de productos, maquinaria y equipo
- Servicios de ensamblaje de productos, maquinaria y equipo
- Servicios de mantenimiento y reparación de productos, maquinaria y equipo

- Servicios relacionados con el acondicionamiento de productos
- Servicios de desarrollo de productos, investigación o innovación de productos o procesos existentes
- Servicios de análisis, laboratorios, pruebas u otros relacionados con la prestación de servicios relacionados a la manufactura
- Servicios de logística como el almacenaje, despliegue y centro de distribución de componentes o partes, requeridos para la prestación de los servicios relacionados a la manufactura.
- Cualquier otro servicio análogo aprobado previamente por el Consejo de Gabinete mediante resolución motivada, siempre que cumpla con los preceptos enunciados en la ley.

• **¿Cuáles son los beneficios fiscales otorgados a las EMMA?**

Tarifa reducida de Impuesto sobre la Renta:

Tarifa del 5% sobre la renta neta gravable derivada de los servicios prestados. Además, podrán incluir dentro de sus gastos deducibles los gastos incurridos en concepto de remuneraciones laborales de todos sus empleados, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal.

Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios:

Las EMMA no causarán Impuesto de Transferencia, siempre que sus servicios de exportación se presten a entidades del grupo empresarial en el exterior, que no generen renta gravable dentro de Panamá. Además, estarán exentas del pago del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (VAT) por la compra e importación de bienes o servicios en la República de Panamá.

Exoneración del impuesto de Importación:

Las EMMA estarán exoneradas de todo impuesto, tasa, gravamen o derecho de importación sobre todo tipo o clase de mercancías, productos, equipos y demás bienes en general, incluyendo, pero sin limitar, maquinarias, materiales, envases, materias primas, insumos, suministros y repuestos que sean utilizados o requeridos para la ejecución de la prestación de servicios relacionados con la manufactura.

Establecimiento en cualquier lugar del territorio nacional:

Las EMMA podrán establecerse en un área económica especial en el territorio nacional, zona libre, zona franca o constituir un área de control y vigilancia aduanera.

Impuesto de dividendo y complementario e impuesto a las sucursales:

Las EMMA estarán exentas del pago del impuesto de dividendo, del impuesto complementario y del impuesto a las sucursales, sin distinción de que sean de fuente local, extranjera o exenta.

Equipos Fiscales:

Las EMMA no estarán sujetas al uso de equipos fiscales.

Ganancias de Capital:

La ganancia o pérdida en la transferencia de acciones emitidas por las EMMA están sujetas al régimen de ganancias de capital, pero a una tasa fija de 2%. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor una suma equivalente al 1% del valor total de la enajenación.

Aviso de Operación:

Las EMMA no tendrán la obligación de obtener un Aviso de Operación para la prestación de sus servicios de manufactura. Por lo tanto, no estarán sujetas al pago de Impuesto de Aviso de Operación.

· ¿En materia migratoria, cuáles son los beneficios otorgados al personal extranjero de las EMMA?

Visa de Personal Permanente de EMMA:

Aplica para los trabajadores de nivel administrativo-ejecutivo y ampara a sus dependientes. Será otorgada por un término de cinco (5) años, prorrogables por igual plazo, salvo en aquellos casos en que el contrato de trabajo establezca un término menor. Los poseedores de esta visa podrán prorrogarla indefinidamente y no necesitarán permisos de trabajo.

Visa de Personal Temporal de EMMA:

Aplica para el personal extranjero que brinde servicios a la EMMA, a nivel operativo o de entrenamiento, y ampara a sus dependientes. Será otorgada por un término de dos años, prorrogables. Una vez otorgada la Visa de Personal Temporal EMMA, se concederá un permiso de trabajo que otorga el derecho a trabajar en la República de Panamá.

Residencia Permanente:

Aplica para el personal extranjero que trabaje o haya trabajado para cualquier EMMA, una vez transcurrido un término de cinco años, contado a partir de la aprobación de su Visa de Personal Permanente o Visa Temporal.



· **¿Cuáles son los beneficios laborales otorgados a las EMMA?**

Las EMMA podrán contratar la cantidad necesaria de personal de confianza y ejecutivos de alta gerencia para realizar sus operaciones en Panamá (no aplica ninguna cuota o tope máximo). Los dependientes que deseen trabajar podrán hacerlo si cambian realizar su cambio de estatus migratorio.

Las EMMA podrán acordar con sus trabajadores el día de descanso semanal obligatorio, el cual no necesariamente será el domingo. Cuando el domingo sea un día de trabajo regular, no llevara recargo alguno.

El trabajo en día de descanso semanal pactado se remunera con un recargo del 50% sobre el salario.

El trabajo efectuado en hora o jornada extraordinaria se renumerará con un recargo único equivalente al 25% sobre el salario de los trabajadores de las EMMA.

· **¿Qué otros beneficios se otorgan a las EMMA?**

Estabilidad jurídica automática y pueden vender localmente los desechos que el proceso de manufactura genere para su reciclaje y dicha transacción no estará sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta.

Con la aprobación e implementación de la ley que creó el régimen especial de las EMMA, la República de Panamá pretende atraer inversión extranjera y reactivar la economía del país, luego del impacto causado por la pandemia del COVID-19. Estamos seguros de que se logrará el cometido porque cada día aumenta el interés de empresas multinacionales de manufactura que desean acogerse al régimen mención.

Fuente: <https://mici.gob.pa/emma-beneficios/>

Para más información, no dude en contactarnos.

Escrito por:



Yuri Moreno
Socio
yuri.moreno@ariaslaw.com



Marlina Peñalba
Asociada
marlina.penalba@ariaslaw.com